

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1984.-

Vistas estas actuaciones relacionadas con la devolución del mobiliario oportunamente cedido por esta Corte Suprema a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional; y

Considerando:

Que este Tribunal mediante Resolución N°439 de fecha 3 de mayo último, dispuso una prórroga para la devolución de los bienes muebles cedidos en / préstamo, a fin de facilitar el normal desarrollo de los Cursos de Capacitación para el Personal Judicial correspondientes al año en curso, a cuya finalización debía cumplirse con la entrega.-

Que por nota de fecha 1° del corriente, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional reitera la necesidad de una nueva prórroga hasta el mes de junio de 1985, para el cumplimiento de la medida dispuesta.-

Que teniendo en cuenta los pedidos formulados por distintos tribunales y organismos del Poder Judicial y la escasa disponibilidad de bienes muebles y fondos presupuestarios,

SE RESUELVE:

1°) Hacer saber a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, que el día 3 de diciembre próximo deberá reintegrar los siguientes bienes:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

- 1 Máq.escr.Olivetti-L.88-A.657.296
- 1 Máq.escr.Remington 5.515.267
- 1 Máq.escr.Remington 005.955.891
- 1 Máq.escr.Remington 5.524.713
- 1 Máq.escr.Remington 005.956.019
- 1 Máq.escr.Lexicon A.31.827
- 1 Máq.Remington A.S.560.621
- 1 Máq.escr.Olivetti 2.039.045
- 1 Máq.escr.Remington B.J.5.140.638
- 15 Sillas de empleados
- 2 Escritorios de Oficial 1°
- 10 Mesas p/máq.esc.c/aleta
- 3 Sillones de 2 cuerpos p/juez
- 13 Sillones comfortable p/juez
- 35 Sillas para juez
- 6 Mesas ratona c/vitrea
- 3 Percheros de pie c/acc.de bronce

2°) Fijar el 1°de abril de 1985 como fe
cha improrrogable para la devolución del resto de los bie-/
nes.-

3°) Regístrese, comuníquese a la mencion
ada Asociación y a la Subsecretaría de Administración, a /
sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO